CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Consistente en 39 actas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, conectividad, puntuación EGEL, Tipo de Testimonio, Folio CENEVAL,
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Haga clic aquí para escribir una fecha. 15 de octubre de 2021 Haga clic aquí para escribir texto. Acta de sesión 52/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA: 2021CQ/018-3
Consejo Técnico Ordinario

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, y presentes los CC. Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Directora; M.I.C. Betzabé Mora Murrieta, Secretaria; Dr. Alejandro Ortiz Vidal, Jefe de Carrera; Dr. Jorge Octavio Virues Delgadillo, Maestro Suplente; Dra. Carmen Bulbarela Sampieri, Maestra Suplente; C. Manuel Vega Rebolledo, Consejero Alumno; I.Q. Oscar Vázquez Ricaño, Representante de la Maestría en Ingeniería Química; I.Q. Jesús Iván Antonio Ordiozola, Representante de la Maestría en Ingeniería de la Calidad; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de Xalapa, reunidos de manera remota por la plataforma UV-Zoom, con la autorización del Acuerdo Rectoral de fecha 28 de abril de 2020 debido a la Contingencia Sanitaria por COVID19, y con el objeto de tratar el asunto único mencionado vía correo electrónico de fecha 11 de junio de dos mil veintiuno, enviado por la Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, y que para mayor conocimiento se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **PUNTO UNICO:** Solicitud del **C.** N1-ELIMINADO 1, **Matricula** N2-ELIMINADO 8 para que se le permita su reingreso al programa educativo de Ingeniería Química debido al alcance de plan de estudios ya que tuvo N3-ELIMINADO 61, que lo imposibilitaron a continuar sus estudios en el tiempo correspondiente motivo por el cual tuvo que abandonar su carrera.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Este Consejo, después de analizar el expediente del estudiante antes mencionado acuerda **AVALAR** el reingreso del estudiante C. N4-ELIMINADO 1 al programa de Ingeniería Química plan 2020 y así poder concluir su carrera.

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA: 2021CQ/018-3
Consejo Técnico Ordinario

Nota: Se anexan a la presente, como soporte temporal de este acuerdo, las impresiones de los correos electrónicos, donde los miembros de este Consejo dan su aval por ese medio, en el entendido de que esta Acta será firmada en físico, en cuanto las condiciones de salud lo permitan.

No habiendo nada más que agregar se cierra el Acta, siendo las once horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dan Fe:

DRA. IRMA LILIANA DOMINGUEZ CAÑEDO
DIRECTORA

M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA
SECRETARIA

DR. ALEJANDRO ORTIZ VIDAL
JEFE DE CARRERA IQ

DR. JORGE OCTAVIO VIRUES DELGADILLO
MAESTRO SUPLENTE

DRA. CARMEN BULBARELA SAMPIERI
MAESTRA SUPLENTE

C. MANUEL VEGA REBOLLEDO
CONSEJERO ALUMNO

I.ALI. OSCAR VÁZQUEZ RICAÑO
REP. DE LA M.I.Q.

I.Q. JESÚS IVÁN ANTONIO ORDIOZOLA
REP. DE LA M.I.C.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADOS documentos de reclutamiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.